



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MAPAMA/13/2017-1	Fecha dictamen	13/12/2017	Número dictamen	52/2017
Denominación	Notificaciones previas por escrito y autorización de traslado transfronterizos a terceros países (no pertenecientes a la UE)				

Resolución	Fecha	29/01/2018	BOE de 9 de febrero de 2018
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Subdirección General de Residuos		
Función	Notificación previa al traslado de residuos peligroso ante el órgano competente.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente		
Fecha inicio:	1996	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	5 años	Una vez cumplido este plazo carece de valor administrativo, y con la muestra seleccionada queda garantizado el testimonio del procedimiento. Asimismo, la serie recapitulativa <i>Declaraciones Anuales de Productores (DAP)</i> está dictaminada como de conservación permanente por la CSCDA (Dictamen 35/2016).
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		Aleatorio. Conservación como muestra, cada 5 años, de un ejemplar de exportación/importación de cada país no perteneciente a la Unión Europea al que se hayan realizado traslado de residuos.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	(la muestra)
Al archivo intermedio	15 años	(la muestra)
Al archivo histórico	25 años	(la muestra)

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Reglamento 1013/2006 (artículo 21).
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
Convenio de Basilea (ONU), sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Protocolo sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.
Decisión del Consejo C (2001)107/final (OCDE) y modificación del 2004, relativa al control de movimientos de residuos transfronterizos destinados a operaciones de recuperación.
Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, según (art. 51/ 56).
Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
Reglamento 1418/2007/CE de la Comisión, de 29 de noviembre, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n o 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.
Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Caso 1º) Notificaciones previas por escrito y autorización de traslado transfronterizo a terceros países (no pertenecientes a la UE):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo IA del Reglamento de traslados. - Anexo IB del Reglamento de traslados. - Documentos listados en el Anexo II (parte 1 y parte 2). - Autorización y condicionado del traslado de residuos (Anexo IA firmado y sellado más resolución del condicionado) - Certificados de eliminación y valorización de los residuos. - Resolución de liberación de la fianza 	
Caso 2º) Notificaciones correspondientes a información general conforme al artículo 18	

del Reglamento de traslados y los traslados sometidos a análisis de laboratorio.	
Anexo VII del Reglamento de traslados.	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Informes derivados de la aplicación del art. 13 del Convenio de Basilea	Subdirección General de Residuos	Complementaria
Informes resultantes de la aplicación del Reglamento 1013/2006 de residuos (art. 51/56)	Subdirección General de Residuos	Complementaria
Informes de la OCDE	Subdirección General de Residuos	Complementaria
Documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos	Subdirección General de Residuos. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAPAMA (u órganos antecesores)	Complementaria
Declaraciones Anuales de Productores (DAP)	Subdirección General de Residuos. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAPAMA (u órganos antecesores)	Recapitulativa
Consentimiento del traslado del residuo a su territorio	Comunidad autónoma	Complementario
Estadísticas de Residuos Peligrosos	Instituto Nacional de Estadística (INE)	Información estadística obtenida mediante encuestas realizadas por el INE

INFORMACIÓN ADICIONAL: